¿TIPO DE EMPRESARIO ES FAURECIA?

2

faurecia

FAURECIA

- Empresario Titular
- Empresario Principal
- Contratista
- Subcontratista
- Concurrente

3

faurecia

FUENTES Y MATERIAL RECOMENDADO

4

LEGISLACION y GUIAS

LEY 45/1999

Guia Actuación Inspectora en la CAE

5

NOTAS TECNICAS DE PREVENCION: #918 y #919

NTP 918

NTP 919

6

NOTAS TECNICAS DE PREVENCION 2015: #1052 y #1053

NTP 1052

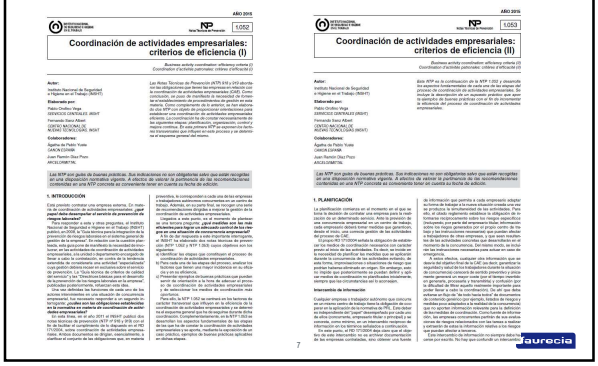

AÑO 2015

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

NTP Nota Técnica de Prevención 1052

Coordinación de actividades empresariales: criterios de eficiencia (I)

(Business activity coordination: efficiency criteria (I)
Coordination d'activités patronales: critères d'efficacité (I))

Autor:
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Elaborado por:
Pablo Orofino Vega
SERVICIOS CENTRALES. INSHT
Fernando Ibanez Albert
ASTURIAS TÉCNICA
ADAPTA TECNOLOGÍA. INSHT

Colaboradores:
Agustín de Pablo Yuste
CANON CERMER
Juan Ramón Díaz Pozo
ARCELORMITTAL

Las Notas Técnicas de Prevención (NTP) 616 y 243 abordan las obligaciones que tienen las empresas en relación con la coordinación de actividades empresariales (CAE). Como ya se indicaba en la NTP 243, la CAE no puede quedar en el establecimiento de procedimientos de gestión en esta materia. Como complemento de lo anterior, se han elaborado las NTP 1052 y 1053 con el objetivo de ayudar a establecer una coordinación de actividades empresariales eficiente. La coordinación ha de consistir necesariamente de un proceso de mejora continua, que requiere de un esfuerzo continuo. En esta primera NTP se exponen los factores transversales que influyen en este proceso y se detiene en el siguiente gran paso del mismo.

Las NTP son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones no son obligatorias salvo que estén recogidas en disposiciones legales o convencionales. Las sugerencias de mejora que se proponen son recomendaciones confiables en una NTP concreta es conveniente tener en cuenta su fecha de edición.

1. INTRODUCCIÓN

Este precepto contiene una empresa externa. Cr. mas: **¿cuál es la forma de cumplir con la obligación de "poner dicha desempeñar el servicio de prevención de riesgos laborales"?**

Para responder a esta y otras preguntas, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) publicó, en 2008, la "Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de la gestión de la empresa". En relación con la cuestión planteada, esta guía pone de manifiesto la necesidad de involucrar a los mandos intermedios, a los trabajadores y empresarios, a la unidad y departamento encargado de llevar a cabo la contratación, en contra de la tendencia habitual de considerar que la prevención es una actividad cuya gestión debería recaer en exclusiva sobre el servicio de prevención. La "Guía técnica de criterios de calidad para la gestión de la prevención de riesgos laborales en la subcontratación de los riesgos laborales en la empresa" publicadas posteriormente, refuerzan esta idea.

Por otro lado, se ha detectado que muchas de las acciones intervenidas en una situación de concurrencia de actividades empresariales, se ejecutan de forma ineficiente: **¿cuáles son las obligaciones establecidas en materia preventiva en la coordinación de actividades empresariales?**

En esta línea, en el año 2011 el INSHT publicó dos documentos de carácter técnico, que ayudan a evitar la falta de bulbar el cumplimiento de la disposición en el RD 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales. Concretamente, el primero de ellos pretende aclarificar el conjunto de las obligaciones que, en materia preventiva, le corresponden a cada una de las empresas o trabajadores autónomos concurrentes en un centro de trabajo. Además, en su parte final, se recoge una serie de ejemplos de buenas prácticas en relación con la coordinación de actividades empresariales.

Llegados a este punto, **es el momento de plantear: ¿cómo puede ser más eficiente la CAE? ¿cómo es eficiente para lograr un adecuado control de los riesgos en una situación de concurrencia empresarial?**

Para dar una respuesta a estas cuestiones, el INSHT ha elaborado dos notas técnicas de prevención: NTP 1052 y NTP 1 053: cuyos objetivos son los siguientes:

- Identificar las etapas que constituyen el proceso de coordinación de actividades empresariales.
- Ofrecer a los técnicos de prevención analizar los factores que tienen una mayor incidencia en su eficacia y en su eficiencia.
- Ofrecer a los técnicos de prevención publicitar que puedan servir de orientación a la hora de ejercer el proceso de coordinación de actividades empresariales en su ámbito de actuación, en cada ocasión específica.

Mientras la NTP 1 052 se centra en los factores de carácter transversal que influyen en la eficiencia de la coordinación de actividades empresariales, la NTP 1 053 se enfoca general que ha de seguirse durante dicha coordinación. Complementariamente, en la NTP 1 053 se ofrece un ejemplo de buenas prácticas en relación con la información en los técnicos subsidiarios y contratados.

En este punto, el RD 171/2004 deja claro que el objeto de las notas técnicas de prevención es el de ayudar a los empresarios contratados, tan solamente una fuente de información que permita a cada empresario adoptar su forma de trabajar a la nueva situación creada una vez que se ha producido la concurrencia. Por otro lado, el citado reglamento establece la obligación de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos que pueden ser ocasionados por la concurrencia, sobre los riesgos generados por el propio centro de trabajo y las instrucciones necesarias que puedan afectar a los demás. Por lo tanto, es necesario que los mandos de las actividades concluyan que desarrollarán en el momento de la concurrencia. Del mismo modo, se incluyen las acciones necesarias para actuar en caso de emergencia.

A estos efectos, cualquier otra información que se considere necesaria para la CAE (por ejemplo, en materia de seguridad y salud de los trabajadores) puede ser incluida en el documento de contenido genérico (por ejemplo, listados de riesgos y medidas preventivas). Por lo tanto, es necesario que cada uno aporte información relevante para la definición de los riesgos y medidas preventivas. Por otro lado, en ocasión, las empresas concurrentes partirán de sus evaluaciones de riesgos y planificaciones preventivas, y a partir de ellas se extraerá la información relativa a los riesgos que puedan afectar a terceros.

Para mayor información, consulte los siguientes documentos por exacto. No hay que confundir un documento

faurecia

NTP 1053

AÑO 2015

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

NTP Nota Técnica de Prevención 1053

Coordinación de actividades empresariales: criterios de eficiencia (II)

(Business activity coordination: efficiency criteria (II)
Coordination d'activités patronales: critères d'efficacité (II))

Autor:
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Elaborado por:
Pablo Orofino Vega
SERVICIOS CENTRALES. INSHT
Fernando Ibanez Albert
ASTURIAS TÉCNICA
ADAPTA TECNOLOGÍA. INSHT

Colaboradores:
Agustín de Pablo Yuste
CANON CERMER
Juan Ramón Díaz Pozo
ARCELORMITTAL

Las NTP son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones no son obligatorias salvo que estén recogidas en disposiciones legales o convencionales. Las sugerencias de mejora que se proponen son recomendaciones confiables en una NTP concreta es conveniente tener en cuenta su fecha de edición.

1. PLANIFICACIÓN

La planificación contiene en el momento en el que se toma la decisión de contratar una empresa para la realización de un determinado servicio. Antes la posición de cada empresa debería tener medidas que garantícen, desde el inicio, una correcta gestión de las actividades de la empresa.

Ejemplo RD 171/2004 establece la obligación de establecer los medios de coordinación necesarios con carácter previo a la ejecución de los trabajos. Es decir, existe la necesidad de planificar las medidas que se aplicarán durante la concurrencia de las actividades indicadas, de manera que se puedan evitar los riesgos que se puedan hacerse eliminado en origen. Sin embargo, esto no implica que posteriormente se puedan definir o aplicar medidas de coordinación adicionales, dependiendo siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Intercambio de información

Cualquier empresa o trabajador autónomo que concurra en un determinado centro de trabajo, tiene que aportar para su aplicación de la normativa de PRL. Excluidos aquellos que pueden ser conocidos por el resto de otros (consumente, empresario titular y principal) y se ha de tener en cuenta que, en ocasiones, se necesita información en los técnicos subsidiarios y contratados.

En este punto, el RD 171/2004 deja claro que el objeto de las notas técnicas de prevención es el de ayudar a los empresarios contratados, tan solamente una fuente de información que permita a cada empresario adoptar su forma de trabajar a la nueva situación creada una vez que se ha producido la concurrencia. Por otro lado, el citado reglamento establece la obligación de informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos que pueden ser ocasionados por la concurrencia, sobre los riesgos generados por el propio centro de trabajo y las instrucciones necesarias que puedan afectar a los demás. Por lo tanto, es necesario que los mandos de las actividades concluyan que desarrollarán en el momento de la concurrencia. Del mismo modo, se incluyen las acciones necesarias para actuar en caso de emergencia.

A estos efectos, cualquier otra información que se considere necesaria para la CAE (por ejemplo, en materia de seguridad y salud de los trabajadores) puede ser incluida en el documento de contenido genérico (por ejemplo, listados de riesgos y medidas preventivas). Por lo tanto, es necesario que cada uno aporte información relevante para la definición de los riesgos y medidas preventivas. Por otro lado, en ocasión, las empresas concurrentes partirán de sus evaluaciones de riesgos y planificaciones preventivas, y a partir de ellas se extraerá la información relativa a los riesgos que puedan afectar a terceros.

Para mayor información, consulte los siguientes documentos por exacto. No hay que confundir un documento

faurecia

DOCUMENTO DE INTERES

Guía de gestión de la prevención en el proceso de Internacionalización de las empresas

Casos:

BRA CHN USA MAR UE

fomento PREVENCIÓN de Riesgos Laborales

por la Promoción de

Internacionalización
Trabajadores desplazados temporalmente por empresas establecidas en España 1

Internacionalización
Trabajadores desplazados temporalmente a España por empresas establecidas fuera de España 2

faurecia

OTROS DOCUMENTOS DE INTERES

DGT-SGON-105RO

TA-200

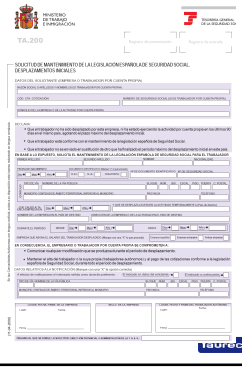

faurecia

OTROS DOCUMENTOS DE INTERES

Consulta 4 de mayo de 2010 de la Dirección General de Trabajo. Desplazamientos trabajadores en el marco prestación servicios trasnnacional

Instrucción DGI/SGRJ/08/2008, sobre Directiva 2006/123/CE (Ley 45/1999)

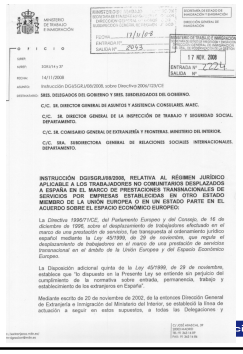

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LA INMIGRACIÓN

FECHA: 17/11/08
ENTRADA Nº: 2033
SALIDA Nº:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE LA INMIGRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
17 NOV. 2008
ENTRADA Nº 2724
SALIDA Nº

O F I C I O

SAIER:
NÚMERO: 3335/14 y 37
FECHA: 14/11/2008
ASUNTO: Instrucción DGI/SGRJ/08/2008, sobre Directiva 2006/123/CE
DESTINATARIO: **SRES. DELEGADOS DEL GOBIERNO Y SRES. SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO.**

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS Y ASISTENCIA CONSULAR, MAEC.

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DEPARTAMENTO.

C/C. SR. COMISARIO GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS, MINISTERIO DEL INTERIOR.

C/C. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RELACIONES SOCIALES INTERNACIONALES, DEPARTAMENTO.

INSTRUCCIÓN DGI/SGRJ/08/2008, RELATIVA AL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS TRABAJADORES NO COMUNITARIOS DESPLAZADOS A ESPAÑA EN EL MARCO DE PRESTACIONES TRANSNACIONALES DE SERVICIOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ESPAÑA SEA EL ESTADO DE ACOGIDA MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA O EN UN ESTADO PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

La *Directiva 1996/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios*, fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la *Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional en el ámbito de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.*

La Disposición adicional quinta de la *Ley 45/1999, de 29 de noviembre*, establece que "lo dispuesto en la Presente Ley se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre entrada, permanencia, trabajo y establecimiento de los extranjeros en España".

Mediante escrito de 20 de noviembre de 2002, de la entonces Dirección General de Extranjería e Inmigración del Ministerio del Interior, se estableció la línea de actuación a seguir en estos supuestos, a todos las Delegaciones y

C/ Condesa de Venadito, 34
28027 MADRID
Tfno. 91 363 11 00
Fax: 91 363 11 96

C/ José Abascal, 39
28003 MADRID
Tfno. 91 363 11 00
Fax: 91 363 11 96

10

faurecia

OBJETIVO

11

faurecia

OBJETIVOS CAE INTERNACIONAL

- Garantizar la seguridad y salud de todos los empleados transnacionales
- Definir los requisitos en materia de PRL sobre trabajadores transnacionales
- Cumplir con la legislación aplicable

12

faurecia

ESCENARIOS

13

faurecia

ESPAÑA ⟶ UNION EUROPEA (UE)

- Ejemplos

14

faurecia

ESPAÑA ⟶ PAISES FUERA DE LA UE

- Ejemplos

UE ⟶ ESPAÑA

- Ejemplos

16

faurecia

PAISES NO UE ⟶ ESPAÑA

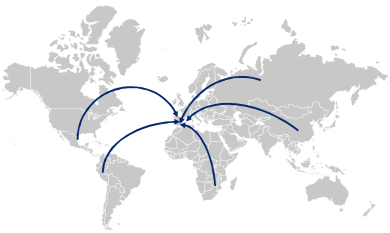

- Ejemplos

ELEMENTOS

1 TEMPORALIDAD DEL SERVICIO

- Corta duración (8 días)
- Duración Media (menos de 3 meses)
- Larga duración (mas de 3 meses)

(12 meses en 3 años)

2 GEOGRAFICO

- Países pertenecientes a la UE
- Países no pertenecientes a la UE
- España

FACTOR

3 ECONOMICO Y ORGANIZATIVO

- Mismo grupo empresarial
- Contrata
- Subcontrata
- Cliente
- Proveedor
- ETT
- Autónomo / Freelance

4 TRABAJADORES

- Nacionalidad
- Relación laboral
- Documentación
- Permiso de trabajo
- Formación en PRL
- Idioma

18

FASES DEL DESPAZAMIENTO

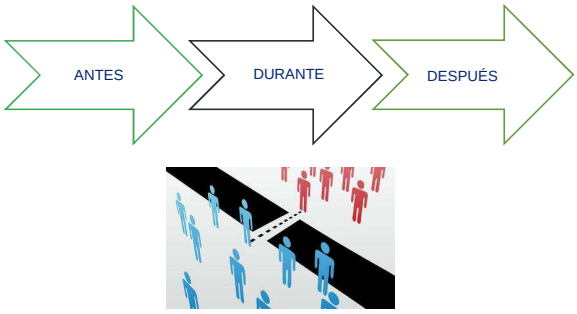

19

REQUISITOS LEGALES

20

PRINCIPALES

- **Ley 45/1999: Desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional**
- Ley Orgánica 4/2000: Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Ley Orgánica 8/2000 de reforma de la L.O. 4/2000
- Ley 14/1994: Regula las Empresas de Trabajo Temporal
- Real Decreto Legislation 5/2000: Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto de Coordinación de Actividades Empresariales
- Etc

LEY 45/1999

- Libre circulación de personas
- Libre prestación de servicios
- Descentralizaciones productiva y actividades
- Subcontrataciones
- Grupo de empresas
- Empresas de trabajo temporal

22

faurecia

CONSIDERACIONES PREVIAS

23

faurecia

CONSIDERACIONES

TRABAJADOR ESPAÑOL DESPLAZADO EN EL EXTRANJERO

- Problemas conciliación vida laboral y vida familiar
- Inseguridad (dependiendo país de destino)
- Nuevas enfermedades
- Problemas de adaptación otras culturas

24

faurecia

LEGISLACION

TRABAJADOR ESPAÑOL DESPLAZADO EN EL EXTRANJERO

La legislación española prevé que será de aplicación, en todo caso, la legislación laboral española a los trabajadores contratados en España, por empresas españolas, para prestar sus servicios en el extranjero (Art.1.4 Estatuto de los Trabajadores).

Un trabajador español que sea contratado en España por una empresa española para prestar sus servicios en el extranjero, estará sujeto a la legislación laboral española a pesar de que la legislación laboral del país de destino, como por ejemplo, la legislación laboral argentina, considere que será de aplicación la legislación laboral del país donde efectivamente se presten los servicios.

Exposición de motivos L31/1995
"En este aspecto, la Ley y sus normas reglamentarias constituyen legislación laboral, conforme al artículo 149.1.7ª de la Constitución."

faurecia

CONSIDERACIONES

TRABAJADOR EXTRAJERO EN ESPAÑA

- Presencia mayoritaria en determinados sectores
- Diferencias en cultura y en idioma
- Problemas de pluriempleo
- Problemas de acceso a la formación/información
- Dificultades en comprender normas PRL

26 faurecia

CONSIDERACIONES

TRABAJADOR EXTRANJERO EN ESPAÑA

- Mismos derechos y obligaciones que los trabajadores españoles
- Tendencia a realizar trabajos de mayor riesgo y trabajar en economía "informal"
- Largas jornadas laborales para obtener ingresos adecuados y/o pluriempleo

27 faurecia

CONSIDERACIONES

VIGILANCIA DE LA SALUD

- País de Origen: Dependiendo de que país, la legislación sobre vigilancia de la salud **puede ser inexistente**
- País destino (España): **Obligatoriedad y Frecuencia**
- En el caso de la Unión Europea, la **Dirección General de Trabajo** de fecha de 21 de diciembre de 2006 manifiesta:
  - Todas las legislaciones de los estados miembros deben reunir los conceptos básicos previstos en la normativa comunitaria
  - Los **certificados de aptitud** médica emitidos en los países de la Unión Europea han de considerarse como **válidos**, **y acreditan**, por tanto, la **idoneidad** del trabajador para desempeñar su trabajo en España.
- En el caso de trabajadores que provengan de fuera de la Unión Europea, dependerá de si el país de origen tiene regulada la vigilancia de la salud de los trabajadores y en qué términos.
- Buena Práctica - Recomendación: Esta información debería incluirse en las **cláusulas contractuales**, exigiéndole la adopción de medios necesarios para el **cumplimiento**.

28

faurecia

CASOS

29

faurecia

ESCENARIOS INTERNACIONALIZACION

	DESTINO		
ORIGEN	EMPRESA ESPAÑA	EMPRESA UE	EMPRESA NO UE
EMPRESA ESPAÑA		1	2
EMPRESA UE	3		
EMPRESA NO UE	4		

- ¿Qué caso analizamos hoy?
- ¿Como podemos conocer el detalle de todos los casos?
- ¿Cómo gestionamos empleados del mismo grupo empresarial?

30

faurecia

faurecia

Technical perfection, automotive passion

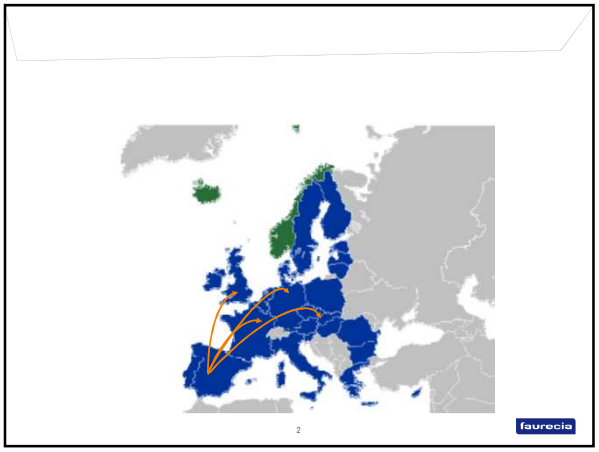

ANTES DEL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Legislación**:
  - Directiva 96/71, garantizar condiciones de trabajo y empleo establecidas en el Estado donde se efectué el trabajo respecto a Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.
  - Ley 45/1999, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios trasnacional
- **Certificado desplazamiento:**
  - Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de la misma.
- **Asistencia Sanitaria**: tarjeta sanitaria europea o Certificado Provisional sustitutorio

ANTES DEL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Vacunaciones**
  - La información oficial y actualizada en cada momento referente a las vacunas obligatorias y recomendadas en función del país de destino puede encontrarse en la web del Ministerio de Sanidad, así como en la del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
  - La vacunación del trabajador debería realizarse al menos 4-8 semanas antes de que se produzca el desplazamiento, para garantizar una protección efectiva.
  - Se realizará dependiendo de varios factores: Individuo, tipo de trabajo, destino y tiempo de estancia
- **Coordinación de actividades empresariales** ("si es necesaria")

ANTES DEL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Recopilación información puesto trabajo y tareas**
  - Violencia en país destino => protocolo de seguridad + Programa Plus Ultra G. Civil
  - Condiciones sanitarias => protocolo sanitario + botiquín de viaje.
  - Seguridad vial => validez del permiso de conducir.
  - Fenómenos naturales extremos => pautas de actuación en caso de emergencia
- **Evaluación de riesgos**:
  - Directivos, Comerciales, técnicos, operarios, estudiantes,,…
  - La selección de un perfil adecuado minimizará las posibilidades de que aparezca un riesgo de carácter psicosocial.

ANTES DEL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Vigilancia de la Salud:** Inicial previa al desplazamiento
  - Situación de embarazo.
  - Patologías que puedan verse afectadas por las condiciones del país de destino (altura, temperaturas extremas).
  - Reacciones adversas a vacunas previas
- **Formación e Información**
  - Aspectos específicos asociados al desplazamiento
  - Riesgos propios del puesto y tareas en destino.
  - Formación idioma destino

DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Canales de comunicación con personal desplazado**
  - Garantizar seguimiento del periodo de adaptación.
  - Proporcionar información continua.
  - Garantizar agilidad ante posibles situaciones extraordinarias.
  - Gestión apropiada con el Consulado
- **Vigilancia de la salud periódica**
  - Con la periodicidad establecida según riesgos y definición previa al desplazamiento.
  - Durante los periodos de estancia en España o concierto en el país de destino.

DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Asistencia sanitaria**
- Accidente laboral: acudir al centro indicado por la Mutua. Facilitar tarjeta info 24h.
- Accidente no laboral:
  - Mismos derechos que los nacionales.
  - Valorar conveniencia de seguro médico privado.
- **Notificación de accidentes de trabajo**
- ¿Se produce como consecuencia directa del trabajo? → Accidente de trabajo
- ¿No se produce como tal? → La jurisprudencia los reconoce sólo en algunos casos
- ¿Dónde?

DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Formación e información periódica:**
  - Online
  - A través de intranet grupo
  - Videoconferencias y audios.
- **Actualización de la evaluación de riesgos**
  - Designar “trabajador enlace” para notificación de posibles cambios.
  - Técnico PRL en destino
  - Coordinación de actividades empresariales

DESPUES DEL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- **Repatriación**: De vuelta en el país de origen, el repatriado experimenta una readaptación.
  - Entorno social/familiar.
  - Reajuste profesional a un puesto de trabajo.
  - Garantías de continuidad en la empresa.
  - Retribución.
  - Valoración y reconocimiento de la experiencia adquirida.
  - Estatus profesional y social.

DESPUES DEL DESPLAZAMIENTO

ANTES → DURANTE → DESPUÉS

- Mantener una entrevista con el trabajador unos meses antes de la repatriación con el fin de conocer sus expectativas.
- Cuanto más trabajo se realice en la fase previa, las expectativas del trabajador estarán más ajustadas a la situación real facilitando, por tanto, el proceso de adaptación
- **Vigilancia de la salud**
- Acudir al médico del Servicio de prevención y en especial si se presenta alguno de los siguientes síntomas:
  - Fiebre, diarrea continuada, pérdida de peso repentina e importante, nódulos linfáticos o problemas dérmicos

FUENTE INFORMACION:

Descarga en Pdf

Subvencionado por:

CROEM CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA

Región de Murcia Consejería de Educación, Universidades y Empleo Dirección General de Trabajo

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

12

Gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales en el ámbito Internacional

Informaciones Desplazamiento

Alberto CABELLO - Alicante 24-11-2016

faurecia

FUENTE INFORMACION:

Descarga en Pdf

Subvencionado por:

CROEM CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA

Región de Murcia Consejería de Educación, Universidades y Empleo Dirección General de Trabajo

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

2

faurecia

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

- Identificación de las principales situaciones de violencia.
- Recomendaciones generales para prevenirlas:
  - Zonas a evitar (consultar información práctica en cada una de las fichas).
  - Pautas de comportamiento: se pueden incluir recomendaciones relativas a no llevar a cabo conductas que pudieran interpretarse como ostentosas, vestimenta recomendada, etc.
- Hoteles homologados por la compañía en el país de destino.
- Compañías de trasporte homologadas en el país de destino.
- Teléfonos y direcciones de interés (policía).

3

faurecia

PROTOCOLO SANITARIO

PROTOCOLO SANITARIO

- Información sobre las condiciones sanitarias del país en general.
- Recomendaciones preventivas:
  - Lavar bien las frutas y comerlas peladas siempre que sea posible.
  - Beber únicamente agua embotellada si se está fuera de grandes ciudades.
  - En caso de no poder acceder a agua embotellada, se recomienda hervir el agua o añadir cloro ya sea líquido o en pastillas.
  - Evitar los puestos ambulantes donde se sirven comidas y aquellos situados al borde de las carreteras.
  - En verano es recomendable evitar el consumo de ensaladas y en prevención de desarreglos intestinales, viajar provisto de pastillas antidiarreicas.
- Información sobre la facilidad de acceso a la asistencia sanitaria.
- Teléfonos y direcciones de interés (emergencias y hospitales más cercanos).

4

faurecia

BOTIQUIN

Medicación	Material
- **30 tabletas de esterilizador de agua** - **10 cápsulas de antidiarreico** - **sobres de solución rehidratadora oral** - un analgésico - un antitérmico - **un antihistamínico** - **un antinflamatorio** - **un antiácido o protector gástrico** - **un antibiótico de amplio espectro** - protección solar - repelentes de insectos	- jeringas y agujas - 1 paquete de bandas de sutura dérmica - vendas - 1 vendaje compresivo - 1 esparadrapo poroso - apósitos estériles - 1 par de guantes desechables - 1 tijeras, 1 pinzas - 1 botellín de antiséptico local (povidona yodada) - 1 spray de repelente de insectos

5

faurecia

MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE

MEDIDAS PREVENTIVAS DE HIGIENE

- Lavar bien las frutas y comerlas peladas siempre que sea posible.
- Beber únicamente agua embotellada si se está fuera de grandes ciudades.
- En caso de no poder acceder a agua embotellada, se recomienda hervir el agua o añadir cloro ya sea líquido o en pastillas.
- Evitar los puestos ambulantes donde se sirven comidas y aquellos situados al borde de las carreteras.
- En verano es recomendable evitar el consumo de ensaladas y en prevención de desarreglos intestinales, viajar provisto de pastillas antidiarreicas.

6

faurecia

PAUTAS EN CASO DE TERREMOTO

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE TERREMOTO

- Si está dentro de un edificio, permanecer dentro; si está fuera, permanecer fuera.
- Dentro de un edificio buscar estructuras fuertes: bajo una mesa o cama, bajo el dintel de una puerta, junto a un pilar, pared maestra o en un rincón. Tratar de proteger especialmente la cabeza.
- No utilizar el ascensor y evitar huir precipitadamente hacia la salida.
- Apagar cualquier fuego y evitar el uso de cualquier tipo de llama (cerilla, encendedor, vela, etc.) durante o inmediatamente después del temblor.
- No acercarse a los edificios para evitar ser alcanzado por la caída de objetos peligrosos (cristales, cornisas, cables eléctricos, etc.). Dirigirse hacia lugares abiertos.
- Si se circula en coche mientras ocurre el temblor, detener el vehículo en un lugar que lo permita, alejado de puentes y permanecer dentro del mismo.

PAUTAS EN CASO DE TORNADO

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE TORNADO

Las zonas afectadas periódicamente por tornados suelen tener sus propios planes de evacuación. Conviene consultar de forma previa al desplazamiento el contenido de los mismos y conocer la ubicación de los puntos de recogida en caso de ser necesaria una evacuación de la zona.

No obstante las recomendaciones generales en caso de tornado son:

- Informarse de la existencia de refugios destinados a la protección frente a tornados en los edificios en que se trabajará o alojará.
- Permanecer dentro del edificio durante el tornado alejado de ventanas y puertas de cristal.
- Cerrar todas las puertas interiores y asegurar las exteriores.
- Mantener las cortinas y persianas bajadas, incluso si percibe una pausa, ya que puede tratarse del ojo de la tormenta.
- Permanecer tumbado en el suelo, preferiblemente debajo de una mesa u objeto pesado.

PAUTAS EN HURACANES

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN HURACANES

Antes del huracán:

- Seguir la información facilitada por los medios de comunicación.
- Tener a disposición: botiquín, linterna de pilas, pilas de recambio, medio de comunicación.
- Tener a disposición agua y alimentos.
- Proteger las ventanas y puertas con bolsas de plástico, con toallas y tablones de madera.
- Conocer si se dispone de zonas de seguridad frente huracanes y revisar su accesibilidad.

Durante el huracán:

- Mantener la calma.
- Dirigirse a las zonas de seguridad.
- Alejarse de ventanas y puertas de cristal.
- Asegurar las puertas exteriores y cerrar las puertas interiores.
- Sentarse en el suelo, bajo una mesa o un mueble pesado.

9

faurecia

PAUTAS EN ZONAS INUNDABLES

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN ZONAS POTENCIALMENTE INUNDABLES:

- No estacionar el vehículo en la orilla de los ríos.
- Conocer el punto más alto del edificio y revisar su accesibilidad.
- Disponer de un botiquín, linterna y pilas, así como de elementos de comunicación que serán de utilidad en caso de inundación.
- Asimismo, es recomendable que el trabajador se asegure que periódicamente se revisa el estado de tejados y bajadas de agua del edificio, a fin de evitar que estén obstaculizando el paso de agua al alcantarillado

10

faurecia

MEDIDAS PREVENTIVAS EN ZONAS CON TEMP ELEVADAS

MEDIDAS PREVENTIVAS EN ZONAS CON TEMPERATURAS ELEVADAS:

- Disponer de acceso a líquidos.
- Utilizar medios de protección del sol: gorras, crema de protección solar, ropa transpirable que cubra las extremidades superiores e inferiores, etc.
- Evitar realizar trabajos en las zonas de máxima exposición al sol (mediodía).
- Habilitar zonas de descanso con sombra y con acceso a líquidos.

11

faurecia

PAUTAS EN CASO DE LLUVIAS FUERTES

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE LLUVIAS FUERTES:

- Utilizar carreteras principales
- Alejarse de las zonas naturales de acumulación de agua (p.e. ríos, torrentes, zonas bajas de colinas y laderas).
- Evitar cruzar zonas con agua acumulada.
- Evitar conducir.
- Evitar salir del edificio.

12

faurecia